

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1413.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, en escrito n.º 4.830 de fecha 11/04/03, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D Belaid Tabaanant, titular del N.I.E. número X-3380073-Q, con domicilio en Cañada Hidum, calle Tercera n.º 27, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 22.40 horas del día 07/04/03, cuando los funcionarios de la citada Comandancia se encontraban prestando servicio propios del Cuerpo en el Control del Barrio Chino de esta Ciudad, llegó al mismo el arriba reseñado procedente de Marruecos, quien solicitó le dejasen pasar con rapidez, debido a que tenía a su mujer embarazada y le llevaba unos huevos de gallina por su antojo, a lo que el Agente actuante le informó que debía esperar hasta tanto abriera la puerta para permitirle el acceso a Melilla, que una vez dentro del recinto, el denunciado vociferando y de forma irrespetuosa, se dirigió al Guardia Civil en servicio, diciéndole las siguientes frases: "Te voy a denunciar, tengo abogado y soy de la Asociación Bard y soy minusválido"; ante dicha actitud el referido Agente intentó calmarle sin llegar a conseguirlo debido al nerviosismo que en esos instantes padecía; se estima que los hechos expuestos pueden suponer una infracción tipificada como leve en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; por lo que con esta fecha he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento

para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo a don BELAID TABAANANT, titular del N.I.E. número X-3380073-Q, con domicilio en Cañada Hidun, calle Tercera n.º 27, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 22.40 horas del día 7/04/03, cuando los funcionarios de la citada Comandancia se encontraban prestando servicio propios del Cuerpo en el Control del Barrio Chino de esta Ciudad, llegó al mismo el arriba reseñado procedente de Marruecos, quien solicitó le dejasen pasar con rapidez, debido a que tenía a su mujer embarazada y le llevaba unos huevos de gallina por su antojo, a lo que el Agente actuante le informó que debía esperar hasta tanto abriera la puerta para permitirle el acceso a Melilla, que una vez dentro del recinto, el denunciado vociferando y de forma irrespetuosa, se dirigió al Guardia Civil en servicio, diciéndole las siguientes frases: "Te voy a denunciar, tengo abogado y soy de la Asociación Bard y soy minusválido"; ante dicha actitud el referido Agente intentó calmarle sin llegar a conseguirlo debido al nerviosismo que en esos instantes padecía; se estima que los hechos expuestos pueden suponer una infracción tipificada como leve en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, teniendo a su disposición el